

CONTRACION LOCAL	APORTACION INEM	APORTACION JUNTA AND.	APORTACION DIP. PROV.	APORTACION MUNICIPAL	CONTRACION LOCAL	APORTACION INEM	APORTACION JUNTA AND.	APORTACION DIP. PROV.	APORTACION MUNICIPAL
ANDUJAR	51.366.000	15.709.521	5.216.510	359	POCALAJAR	3.562.000	1.068.600	356.200	320.380
ARONA	10.149.000	3.244.730	1.014.900		PORCUNA	11.943.851	5.552.555	1.194.185	
ARZOBILA	27.857.000	8.357.100	2.785.700	2.133.625	POZO ALCON	3.693.300	1.107.900	369.300	369.300
ARZULLOS	6.805.000	2.041.500	680.500		PUEBLO DE GENAVE	9.442.990	2.832.897	944.299	651.656
BAÑOS DE LA ERCELA	2.132.000	639.600	213.200		PUEBLO DE SEGURA (LA)	6.953.000	2.085.900	695.300	695.300
BEAS DE SEGURA	16.606.000	3.181.800	1.060.600	3.137.722	QUEVEDA	40.737.000	12.221.300	4.073.700	2.790.943
BEDMAR Y GARCIEZ	6.526.000	2.257.500	852.500		RUS	14.237.000	4.270.900	1.423.650	
BOSQUE	15.223.000	4.566.000	1.523.000		SABOTE	19.991.000	5.997.300	1.999.100	2.610.833
BUDEROS DE LA MORALEDA	4.015.000	1.204.500	401.500		SANTA ELENA	6.864.000	2.259.200	686.400	686.400
BENATE	1.785.000	535.500	178.500	178.518	SANTIAGO DE CALATRAVA	9.699.000	2.909.100	969.700	
CABRIL	23.696.000	7.109.400	2.369.800	2.369.820	SANTIAGO-PONTONES	41.110.000	12.333.000	4.111.000	4.111.000
CAMPILLO DE ARNAS	5.445.000	1.633.500	544.500		SANTISTEBAN DEL PUERTO	38.236.000	11.650.800	3.883.600	3.883.597
CANENA	6.025.000	1.803.029	602.000	379.866	SANTO DOMINGO	18.623.000	5.586.900	1.862.300	576
CARBONEROS	5.461.000	2.538.000	846.100		SEGURA DE LA SIERRA	18.456.000	5.536.800	1.845.600	
CARCHILES (LOS)	3.043.000	912.900	304.300		SILES	9.427.000	2.828.100	942.700	
CARGLINA (LA)	9.195.000	2.758.500	919.500	919.500	SURINORLA DEL GUADALIMAR	11.685.000	3.505.500	1.168.500	
CASPIELLAR DE SANTISTEBAN	27.753.000	8.325.900	2.775.300	17.146.699	TORRE DEL CAMPO	8.465.000	2.545.500	845.500	3.167.734
CASTILLO DE LOCUBIN	10.182.000	3.054.600	1.018.200		TORREDE LASCEPEDES	7.657.000	2.351.200	783.700	783.700
CAZALILLA	2.878.000	863.400	287.800		TORREDEMONTE	23.715.000	7.123.500	2.373.500	1.381.559
CAZORLA	7.322.000	2.136.000	732.000		TORREDEROGIL	7.157.000	614.925	204.975	
CHILCANA DE SEGURA	9.901.000	2.940.300	990.100	990.100	TORRES DE ALBARRACHE	7.563.000	2.268.900	756.300	756.300
CHILLORVAR	18.339.000	5.501.696	1.833.899	2.200	UREDA	26.330.256	7.905.077	2.635.025	6.156.208
ESCOMBUELA	2.742.000	822.600	274.200		VALDEPEÑAS DE JAEN	23.333.000	6.999.900	2.333.300	26.621
ESPELIZ	6.264.833	1.819.450	606.483	49.283	VILLACARRILLO	16.591.000	5.097.300	1.699.100	5.287.000
FRALLES	18.816.000	5.644.800	1.881.600	1.333.500	VILLANUEVA DE LA REINA	19.564.000	5.869.200	1.956.400	1.217.899
FUENSANTA DE MARTOS	6.404.000	1.921.200	640.400	640.400	VILLARCOMPARDO	3.082.000	924.600	308.200	
FUERTE DEL REY	6.664.000	1.989.200	666.400	448.500	VILLARRE	23.549.000	7.364.700	2.354.300	732.200
GENAVE	3.610.000	1.093.000	361.000	380.500	VILLARRODRIGO	5.033.000	1.509.900	503.300	
GUARDIA DE JAEN (LA)	11.005.000	3.300.000	1.100.000		VILLATORRES	9.586.000	2.575.799	856.600	
GUARONAN	10.645.000	3.193.500	1.064.500		TOTAL:	1.202.956.303	358.660.483	119.553.492	135.036.799
IGUERA DE CALATRAVA	6.626.000	1.987.800	662.600						
INCINABRES	3.743.000	1.122.900	374.300	374.300					
BORRONS	1.689.000	506.700	168.900						
BUELA	7.566.000	2.269.800	756.600	756.600					
BUSCA	7.591.000	1.828.050	609.350						
EUROS	19.493.000	5.847.900	1.949.300						
ENATORAF	9.384.000	2.395.200	938.400	2.770.365					
CARLAQUENTE	4.153.000	2.445.900	815.300						
JAMILENA	7.786.000	2.325.800	778.600	777.100					
JIMENA	3.128.000	938.400	312.800						
JODAR	38.433.000	11.529.900	3.843.300	3.843.300					
LA HIGUERA	24.232.000	7.269.600	2.423.200						
LARVA	9.461.000	2.838.300	946.100						
LINARES	15.570.000	4.671.000	1.557.000	8.966.693					
LOPERA	32.091.000	9.627.300	3.209.100						
LUPION	9.843.000	2.952.900	984.300						
MANCHA REAL	3.858.000	906.413	302.137						
MARMOLCO	42.073.373	12.627.013	4.207.337	7.097.811					
MARTOS	15.343.000	4.602.900	1.534.300	23.421.090					
MENCIBAR	3.615.000	1.084.500	361.500	361.500					
MONTILON	6.098.000	1.629.400	609.800	609.600					
NOBLEJO	11.349.000	3.404.700	1.134.900						
ORCERA	16.967.000	5.290.100	1.696.700	1.143.731					
PEAL DE BEZCOSO	22.499.000	6.749.700	2.249.900	10.372.668					

*RESOLUCION de 11 de diciembre de 1997, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se conceden subvenciones, con el carácter de excepcionales, como consecuencia de las inundaciones y los daños producidos en las infraestructuras municipales.*

Visto el informe-propuesta de fecha 17 de noviembre emitido por el Servicio de Protección Civil de esta Delegación del Gobierno, y conforme a la exposición de los hechos, fundamentación jurídica y motivación expresados en el mismo

## RESUELVO

Primero. Otorgar subvenciones a los Ayuntamientos de la provincia de Sevilla relacionados en el Anexo y por los importes y las finalidades que en el mismo se señalan, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.10.00.01.41.76600.81A.9.

Segundo. Declarar el carácter excepcional de tales subvenciones, en cuanto que se otorgan para paliar los daños originados en las infraestructuras municipales básicas como consecuencia de las inundaciones y lluvias torrenciales habidas a principios de año, y ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comu-

nidad Autónoma de Andalucía, dada la evidente finalidad pública e interés social de las ayudas que se conceden.

Tercero. Los Ayuntamientos beneficiarios facilitarán cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía, así como a justificar a través de la Diputación Provincial de Sevilla la aplicación de los fondos mediante la emisión de certificados de ingreso en su contabilidad, con indicación de los asientos contables practicados, y certificaciones de obra, hasta la justificación total de la subvención concedida.

Cuarto. El beneficiario tiene la obligación de reintegrar la subvención concedida en caso de no aplicar a su fin la misma en el plazo de dos meses desde su percepción, así como en el supuesto de no justificar la misma en la forma descrita en el apartado anterior.

Quinto. Designar a la Diputación Provincial de Sevilla entidad colaboradora para la entrega y distribución de las subvenciones, la cual asume las siguientes obligaciones:

- Entregar a los Ayuntamientos beneficiarios los fondos recibidos conforme a los criterios establecidos en la Comisión interadministrativa provincial, en las cuantías y para las obras descritas en el Anexo.

- Verificar que los Ayuntamientos afectados aplican las subvenciones a las obras subvencionadas.

- Justificar ante esta Administración Autónoma, mediante certificaciones de obra, la ejecución de las mismas, en su caso, y la entrada en la contabilidad de los Ayuntamientos beneficiarios de las cantidades satisfechas, mediante certificado en el que se haga constar la cuantía y el asiento contable practicado.

- Someterse a las actuaciones de comprobación que, respecto de la gestión de dichos fondos, pueda efectuar esta Administración Autónoma.

- Colaborar en la restitución de las subvenciones otorgadas en los supuestos en que concurra causa de reintegro, y conforme a las normas de esta Administración Autónoma.

Sexto. Proponer al Ordenador de Pago el libramiento de 118.992.572 ptas. a favor de la Diputación Provincial de Sevilla, mediante un pago único.

Séptimo. Publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía las subvenciones concedidas, así como su publicación en los Tablones de Anuncios de esta Delegación y de los Servicios Centrales de la Consejería de Gobernación y Justicia.

Octavo. Notificar la presente Resolución a la Diputación Provincial de Sevilla, como Entidad Colaboradora, y a los Ayuntamientos beneficiarios.

Sevilla, 11 de diciembre de 1997.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.

MUNICIPIO	Nº OBRA	CODIGO OBRA	DENOMINACION OBRA	APORTACIÓN J. ANDALUCÍA
AGUADULCE	1	51023	REPARACION DEL PAVIMENTO DE VARIAS CALLES	237.500
AGUADULCE	2	43007	SUSTITUCIÓN DE CUADROS Y OTRAS REPARACIONES EN ALUMBRADO	95.000
AGUADULCE	3	44009	REPARACIONES DE GRIETAS Y HUMEDADES EN CEMENTERIO	575.000
<b>Total AGUADULCE</b>				<b>907.500</b>
ALBAIDA DEL ALJARAFE	4	51023	REPARACIÓN DEL PAVIMENTO EN C/ EXTRAMUROS Y AVDA. DE LA CRUZ	1.890.413
<b>Total ALBAIDA DEL ALJARAFE</b>				<b>1.890.413</b>
ALCALA DE GUADAIRA	5	51023	REPARACIÓN DE CALZADA EN VÍAS PÚBLICAS	1.500.000
ALCALA DE GUADAIRA	6	43007	REPARACIÓN DE FAROLAS Y ACOMETIDAS EN ALUMBRADO	250.000
<b>Total ALCALA DE GUADAIRA</b>				<b>1.750.000</b>
ALCOLEA DEL RIO	12	51023	REPARACIÓN PAVIMENTO VARIAS CALLES	2.474.510
<b>Total ALCOLEA DEL RIO</b>				<b>2.474.510</b>
ALGABA, LA	13	51023	REPARACIÓN PAVIMENTO VARIAS CALLES	5.000.000
ALGABA, LA	14	44012	RED ALCANTARILLADO EN PELIGRO	455.000
<b>Total ALGABA, LA</b>				<b>5.455.000</b>
ALGAMITAS	15	51023	REPARACIÓN DEL PAVIMENTO VARIAS CALLES	1.597.656
ALGAMITAS	16	44012	REPARACIÓN DE COLECTORES PRINCIPALES	3.346.184
<b>Total ALGAMITAS</b>				<b>4.943.840</b>
ARAHAL	17	51023	REPARACIÓN DE SOCAVONES EN VARIAS CALLES	1.412.500
ARAHAL	18	44009	REPARACIONES VARIAS EN EL CEMENTERIO	495.000
<b>Total ARAHAL</b>				<b>1.907.500</b>
AZNALCOLLAR	19	51023	REPARACIÓN DE PAVIMENTO Y ALCANTARILLADO EN C/ INDUSTRIA, POZO Y LA ESTACIÓN	662.000
<b>Total AZNALCOLLAR</b>				<b>662.000</b>
BADOLATOSA	20	44012	REPARACIÓN ALCANTARILLADO C/ PABLO IGLESIAS	234.875
BADOLATOSA	21	51023	REPARACIÓN PAVIMENTO VARIAS CALLES	2.516.922
<b>Total BADOLATOSA</b>				<b>2.751.797</b>
BENACAZÓN	22	44012	AVDA. SANLUCAR LA MAYOR, REPARACIÓN SANEAMIENTO	2.050.000
<b>Total BENACAZÓN</b>				<b>2.050.000</b>
BOLLULLOS DE LA MITACIÓN	23	51023	CALLES CASCO URBANO, REPARACIÓN PAVIMENTO Y ALCANTARILLADO	4.886.063
<b>Total BOLLULLOS DE LA MITACIÓN</b>				<b>4.886.063</b>
BRENES	24	51022	REPARACIÓN DE DOS ESTACIONES DE BOMBEO DE FECALES	2.556.330
<b>Total BRENES</b>				<b>2.556.330</b>
BURGUILLOS	25	51023	VIARIO PÚBLICO, REPARACIÓN DEL PAVIMENTO	1.000.000
<b>Total BURGUILLOS</b>				<b>1.000.000</b>

MUNICIPIO	Nº OBRA	CODIGO OBRA	DENOMINACION OBRA	APORTACIÓN J. ANDALUCÍA
CABEZAS DE SAN JUAN, LAS	26	44012	REPARACIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO Y POBLADOS	4.081.465
CABEZAS DE SAN JUAN, LAS	27	51023	REPARACIÓN CAPA DE RODADURA EN VARIAS CALLES DE LAS CABEZAS Y POBLADOS	168.536
<b>Total CABEZAS DE SAN JUAN, LAS</b>				<b>4.250.001</b>
CAMPANA, LA	30	44009	REPARACIONES VARIAS EN CEMENTERIO	2.000.000
CAMPANA, LA	31	44012	REPARACIÓN COLECTOR C/KATANGA	84.129
CAMPANA, LA	32	51023	REPARACIÓN PAVIMENTO Y REDES DE SERVICIO EN CALLES PICASSO Y VELAZQUEZ	1.369.639
<b>Total CAMPANA, LA</b>				<b>3.453.768</b>
CARMONA	35	51023	REPARACIÓN DEL PAVIMENTO VARIAS CALLES EN CASCO URBANO Y R. CENICERO	3.750.000
CARMONA	36	44012	REPARACIONES VARIAS EN RED DE ALCANTARILLADO	1.390.139
<b>Total CARMONA</b>				<b>5.140.139</b>
CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS	38	51023	REPARACIÓN DEL PAVIMENTO VARIAS CALLES	2.500.000
CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS	39	43007	REPARACIÓN DE ALUMBRADO	742.806
<b>Total CASTILBLANCO DE LOS ARROYOS</b>				<b>3.242.806</b>
CORIA DEL RIO	40	51023	REPARACIÓN DEL ALCANTARILLADO Y PAVIMENTACIÓN C/ HUERTOS, LUZ, BETIS Y OTRAS	3.436.564
<b>Total CORIA DEL RIO</b>				<b>3.436.564</b>
CORRIPE	41	51023	REPARACIÓN DE PAVIMENTO EN AVDA. DEL HORCAJO Y C/ S. VALHONRAT	2.294.611
<b>Total CORRIPE</b>				<b>2.294.611</b>
CORONIL, EL	42	51023	CALLES VARIAS, REPARACIÓN Y PAVIMENTO	5.650.000
<b>Total CORONIL, EL</b>				<b>5.650.000</b>
CUERVO, EL	43	51023	REPARACION PAVIMENTO VARIAS CALLES Y AVENIDAS	7.635.475
<b>Total CUERVO, EL</b>				<b>7.635.475</b>
ÉCIJA	44	51023	REPARACIÓN PASEO SAN PABLO	4.028.188
ÉCIJA	45	44009	REPARACIÓN VARIAS EN CEMENTERIO	1.001.533
ÉCIJA	46	44012	REPARACIÓN RED DE SANEAMIENTO GENERAL Y ALGAMASILLA	1.380.000
<b>Total ÉCIJA</b>				<b>6.409.721</b>
ESTEPA	47	51023	REPARACIÓN DE PAVIMENTOS Y COLECTOR GENERAL	1.197.988
<b>Total ESTEPA</b>				<b>1.197.988</b>
GARROBO, EL	48	51023	VARIAS CALLES, REPARACIÓN PAVIMENTO	880.955
<b>Total GARROBO, EL</b>				<b>880.955</b>
GELVES	49	44012	ALCANTARILLADO MUNICIPAL REPARACIONES VARIAS	577.455
<b>Total GELVES</b>				<b>577.455</b>
GUILLENA	50	51023	REPARACIÓN PAVIMENTO VARIAS CALLES	399.660
<b>Total GUILLENA</b>				<b>399.660</b>

MUNICIPIO	Nº OBRA	CODIGO OBRA	DENOMINACION OBRA	APORTACIÓN J. ANDALUCÍA
HUEVAR	52	44012	URBANIZACIÓN LA VAQUILLA. REPARACIÓN DE ALCANTARILLADO	93.459
<b>Total HUEVAR</b>				93.459
LEBRIJA	53	44012	REPARACIÓN ALCANTARILLADO C/ E. MACHUCA	3.847.500
LEBRIJA	54	51023	REPARACIONES DE VÍAS PÚBLICAS	5.383.000
<b>Total LEBRIJA</b>				9.230.500
LORA DEL RIO	55	44012	REPARACIÓN ALCANTARILLADO Y RED DE ABASTECIMIENTO	2.562.500
LORA DEL RIO	56		REPARACIÓN DEL PAVIMENTO Y REDES SERVICIOS VARIAS CALLES	6.112.500
<b>Total LORA DEL RIO</b>				8.675.000
MAIRENA DEL ALCOR	57	51023	VÍAS PÚBLICAS REPARACIÓN DE PAVIMENTOS	7.500.000
<b>Total MAIRENA DEL ALCOR</b>				7.500.000
MAIRENA DEL ALJARAFE	58	51023	VÍAS PÚBLICAS. REPARACIONES VARIAS	3.000.000
<b>Total MAIRENA DEL ALJARAFE</b>				3.000.000
MARCHENA	59	51023	REPARACIÓN PAVIMENTO VARIAS. CALLES	3.050.000
MARCHENA	60	44012	REPARACIONES RED DE ALCANTARILLADO	2.500.000
MARCHENA	61	51023	REPARACIÓN EN CEMENTERIO	2.000.000
<b>Total MARCHENA</b>				7.550.000
MARTIN DE LA JARA	62	51023	REPARACIÓN DE PAVIMENTOS EN CALLE Y PLAZAS	1.344.194
<b>Total MARTIN DE LA JARA</b>				1.344.194
MOLARES, LOS	63	51023	REPARACIÓN DEL PAVIMENTO VARIAS CALLES	650.000
<b>Total MOLARES, LOS</b>				650.000
MONTELLANO	64	51022	REPARACIÓN DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS	1.750.000
MONTELLANO	65	44012	REPARACIÓN DEL COLECTOR DE VARIAS CALLES	1.037.500
<b>Total MONTELLANO</b>				2.787.500
OSUNA	66	44009	CEMENTERIO REPARACIONES VARIAS	30.000
<b>Total OSUNA</b>				30.000
RONQUILLO, EL	82	44012	VARIAS CALLES REPARACIÓN ALCANTARILLADO	327.823
<b>Total RONQUILLO, EL</b>				327.823

*RESOLUCION de 11 de diciembre de 1997, de la Delegación del Gobierno de Sevilla, por la que se conceden subvenciones, con el carácter de excepcionales, como consecuencia de las inundaciones y los daños producidos en las infraestructuras municipales.*

Visto el informe-propuesta de fecha 24 de noviembre emitido por el Servicio de Protección Civil de esta Delegación del Gobierno, y conforme a la exposición de los hechos, fundamentación jurídica y motivación expresados en el mismo

#### RESUELVO

Primero. Otorgar subvenciones a los Ayuntamientos de la provincia de Sevilla relacionados en el Anexo y por los importes y las finalidades que en el mismo se señalan, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.10.00.01.41.76600.81A.9.

Segundo. Declarar el carácter excepcional de tales subvenciones, en cuanto que se otorgan para paliar los daños originados en las infraestructuras municipales básicas como consecuencia de las inundaciones y lluvias torrenciales habidas a principios de año, y ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, dada la evidente finalidad pública e interés social de las ayudas que se conceden.

Tercero. Los Ayuntamientos beneficiarios facilitarán cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía, así como a justificar a través de la Diputación Provincial de Sevilla la aplicación de los fondos mediante la emisión de certificados de ingreso en su contabilidad, con indicación de los asientos contables practicados, y certificaciones de obra, hasta la justificación total de la subvención concedida.

Cuarto. El beneficiario tiene la obligación de reintegrar la subvención concedida en caso de no aplicar a su fin la misma en el plazo de dos meses desde su percepción,

así como en el supuesto de no justificar la misma en la forma descrita en el apartado anterior.

Quinto. Designar a la Diputación Provincial de Sevilla entidad colaboradora para la entrega y distribución de las subvenciones, la cual asume las siguientes obligaciones:

- Entregar a los Ayuntamientos beneficiarios los fondos recibidos conforme a los criterios establecidos en la Comisión interadministrativa provincial, en las cuantías y para las obras descritas en el Anexo.
- Verificar que los Ayuntamientos afectados aplican las subvenciones a las obras subvencionadas.
- Justificar ante esta Administración Autónoma, mediante certificaciones de obra, la ejecución de las mismas, en su caso, y la entrada en la contabilidad de los Ayuntamientos beneficiarios de las cantidades satisfechas, mediante certificado en el que se haga constar la cuantía y el asiento contable practicado.
- Someterse a las actuaciones de comprobación que, respecto de la gestión de dichos fondos, pueda efectuar esta Administración Autónoma.
- Colaborar en la restitución de las subvenciones otorgadas en los supuestos en que concurra causa de reintegro, y conforme a las normas de esta Administración Autónoma.

Sexto. Proponer al Ordenador de Pago el libramiento de 74.295.178 ptas. a favor de la Diputación Provincial de Sevilla, mediante un pago único.

Séptimo. Publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía las subvenciones concedidas, así como su publicación en los Tablones de Anuncios de esta Delegación y de los Servicios Centrales de la Consejería de Gobernación y Justicia.

Octavo. Notificar la presente Resolución a la Diputación Provincial de Sevilla, como Entidad Colaboradora, y a los Ayuntamientos beneficiarios.

Sevilla, 11 de diciembre de 1997.- El Delegado, José Antonio Viera Chacón.